



# Resolución Directoral

N° 214-2022-PCM/OGA

Lima, 06 de diciembre del 2022

## VISTOS:

El Memorando N° D000644-2022-PCM-GA y Memorando N°D0000652-2022-PCM-GA de la Jefatura de Gabinete de Asesores del 29 de noviembre de 2022, el; Informe N° D0000137-2022-PCM-OCT-CP-FCR de Control Previo del 05 de diciembre de 2022 y el Informe N° D00041-2022-PCM-OCT del 05 de diciembre de 2022 de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, sobre la solicitud de reembolso de gastos de viáticos por comisión de servicios a favor del personal del despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N.º 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el inciso a) del artículo 1 de la citada resolución considera como sustento del gasto devengado, las facturas y los recibos de honorarios emitidos a través del Sistema de Emisión Electrónica;

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece, que para efectos de la sustentación del gasto devengado se considera: La resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, de ser el caso, se hubiera excedido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el inciso 6.5.1 del sub numeral 6.5 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SA/OGA-OAF denominado "Programación, Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos, Pasajes y Otras Asignaciones por Comisión de Servicios al Interior y Exterior del País", aprobada por Resolución de Secretaría Administrativa N° 003-2021-PCM-SA señala que el reembolso de viáticos, pasajes terrestres y/o fluviales procede, única y exclusivamente, ante situaciones excepcionales y contingentes, debidamente justificadas que hubieran imposibilitado la emisión de la "Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios" antes del inicio de la comisión de servicios;

Que, mediante memorando D000644-2022-PCM-GA, el jefe de Gabinete de Asesores de la entidad solicita el reconocimiento de reembolso de gastos de viáticos por



Firmado digitalmente por  
VILLAVICENCIO YUPANQUI  
Paulino FAU 2016899926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.12.2022 17:04:31 -05:00

comisión de servicios a favor del señor Rafael Sotelo Ojeda, ex asesor II del despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien viajó a la ciudad de San Martín para brindar asistencia técnica y asesoramiento al Presidente del Consejo de Ministros en dicha ciudad, del 17 al 20 de noviembre de 2022, y que, debido a situaciones imprevistas y fortuitas, así como el cierre temporal del aeropuerto internacional Jorge Chávez de Lima, el requerimiento de viáticos que inicialmente fue del 17 y 18 de noviembre 2022 se extendió hasta el 20 de noviembre de 2022, por lo que no se pudo solicitar con la debida antelación;

Que, mediante memorando D000652-2022-PCM-GA, el jefe de Gabinete de Asesores de la entidad solicita el reconocimiento de reembolso de gastos de viáticos por comisión de servicios a favor del señor Aníbal Torres Vásquez, ex Presidente de Consejo de Ministros y actual Asesor II, quien viajó en comisión de servicios a la ciudad de San Martín, para participar en distintas actividades oficiales en dicha ciudad, del 17 al 18 de noviembre de 2022, y que, debido a situaciones imprevistas y fortuitas presentadas a último momento, no pudo solicitarse los viáticos con la debida anticipación;

Que, el coordinador de Control Previo, luego del análisis, revisión y evaluación realizada por el personal revisor de Control Previo, mediante Informe N° D0000137-2022-PCM-OCT-FCR señala que los gastos que realizaron los citados funcionarios tienen carácter contingente, por tanto, deben ser reconocidos;

Que, mediante informe del visto, el jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, en atención a los informes precedentes, expresa conformidad respecto al reconocimiento del reembolso solicitado, de acuerdo a lo dispuesto en el sub numeral 6.5.1 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SA/OGA-OAF;

Que, mediante Nota de Certificación de Crédito Presupuestario número 000000002, el Despacho Ministerial cuenta con presupuesto suficiente en el presente año para el reconocimiento del gasto solicitado;

Que, teniendo en consideración el Informe del visto de Control Previo y el Informe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería del visto, resulta procedente expedir el acto resolutivo respectivo, para reconocer el reembolso de los gastos viticos efectuados en viajes de comisión de servicios por el personal del despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros;



Firmado digitalmente por  
VILLAVICENCIO YUPANQUI  
Paulino FAU 20168999926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.12.2022 17:05:12 -05:00

Con el visto del jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería y;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y disposiciones complementarias y modificatorias, Directiva N° 002-2021-PCM/SA/OGA-OAF, aprobada por Resolución de Secretaría Administrativa N.º 003-2021-PCM-SA y, estando en uso de las atribuciones conferidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- RECONOCER** el gasto devengado por concepto de reembolso de gastos de viáticos en el presente año 2022, a favor del personal del despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme al siguiente detalle:

Comisionado/a	Viáticos y asignaciones por comisión de servicios (2.3.2.1.2 2)	CCP	Meta
Rafael Sotelo Ojeda	646.00	000002	007
Aníbal Torres Vásquez	289.00	000002	007

**Artículo 2.- AUTORIZAR** a la Oficina de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas de compromiso, devengado y pago.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución al personal indicado en el artículo 1, y a la unidad de organización a la cual pertenecen, así como a la Oficina de Contabilidad y Tesorería.

**Regístrese y Comuníquese.**

---

Documento firmado digitalmente  
**PEDRO HUMBERTO LEÓN NIETO**  
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTRO



Firmado digitalmente por  
VILLAVICENCIO YUPANQUI  
Paulino FAU 20168999926 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 06.12.2022 17:05:25 -05:00